

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA
j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
CELULAR: 322 234 4186**

**RADICADO: 2024-00060-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: GUILLERMO RUEDA VESGA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES- FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**

Santa Marta, Veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Como quiera que la demanda cumple, los requisitos establecidos en los artículos 25 y 26 del C.P. DE T. Y de la S.S., en consonancia con la ley 2213 de 2022, el Despacho procede a ordenar la admisión de la misma, Por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demandada ordinaria laboral de primera instancia promovida por GUILLERMO RUEDA VESGA contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES- FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.a través de apoderado Judicial.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a las demandadas ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES- FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., a través de sus representantes legales o quien haga sus veces, de este auto admisorio, de conformidad y en los términos del C.G.DE P., C.P. DE T. Y DE LA S.S. en armonía con la ley 2213 de 2022.

TERCERO: NOTIFICAR la presente demanda al MINISTERIO PUBLICO, al correo electrónico institucional suministrado para tal fin.

CUARTO: TENER al Dr. LUIS TORIBIO CEBALLOS ACOSTA, identificado con C.C. 84.455.239 y portador de la tarjeta profesional No 281.733 del C.S. de la J como apoderado Judicial del demandante, dentro del presente proceso y en los términos del poder conferido.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:
MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES**

JUEZ

Firmado Por:
Monica Patricia Carrillo Choles
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ad43c120c09d16d0395267bba6b83ef90f099371acb195d54f9f4fb31313187**

Documento generado en 20/03/2024 11:08:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>